



PROLISEG LTDA

PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD LTDA

Nit: 901591181-8 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FVT 1236

CL 9 OESTE 36-71 BRR ANGANROY PASTO NARIÑO Tel. 7350048-3146206888

Adquiriente CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Fecha Nov-26-2025	Informacion de pago
Identific. NIT 899999067-2 Tels:7225167	Vencimiento Dic-10-2025	Forma CREDITO CUENTAS POR Medio
Direccion CL 18A 25 64 PASAJE CORAZÓN DE JESÚS Pasto - Nariño		

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	010001	SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO 2024. CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2025			1.00	13,589,139.00	13,589,139.00
2	010002	ADMINISTRACION AIU del 10% servicio de seguridad privada Octubre 2025		19	1.00	1,358,914.00	1,358,914.00

OBSERVACIONES: #S26-01-01;contratoNARMC0072025;ivan.quinones@contraloria.gov.co#\$

Total items : 2

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	
		IVA 0.00%	13,589,139.00	0.00	14,948,053.00	
		IVA 19.00%	1,358,914.00	258,193.66	258,193.66	
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Habilitación DIAN No.18764094725472 de Jun-24-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Jun-24-2026 Rango: FVT 975-5000					Redondeo	0.34

Son: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS mcte.

TOTAL OPERACIÓN \$ 15,206,247.00

Favor realizar el pago por medio de transferencia o consignación bancaria a la cuenta corriente BANCOLOMBIA No. 07400004999

CUFE: 6e5f10e96d2efaff40697d528396a2c06becaf0941a171b392b9537a5c720dc09c6760d5d249ccb0086b5ccac5c29d2
Fecha generación: 2025-11-26T11:02:00 Fecha expedición: 2025-11-26T11:27:52 Elaboró: CAROLINA MADRÓNERO Pág: 1/1



NIT: 901591181-8

Nombre del Contratista	Profesionales y Líderes de la Seguridad LTDA NIT: 901.591.181-8
Área	Operativa
No de contrato	MC 007 2025
Fecha de presentación del informe	24 noviembre 2025
Periodo facturado	01 octubre 2025 – 30 octubre 2025
Correo facturación electrónica	Ivan.quinones@contraloria.gov.co siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Informe de Ejecución No. 001 del Contrato No. MC 007 2025			
No	OBLIGACION CONTRACTUAL	EJECUCION (Como, cuando, donde, cuanto)	ESTADO DE EJECUCION (Pendiente, en proceso, cumplida)
1	Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR-Gerencia Departamental Colegiada de Nariño imprimiendo el sticker correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.	De acuerdo al protocolo establecido por la Entidad se realiza esta obligación diariamente cada vez que llega un visitante a las instalaciones	Cumplida
2	El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.	Al inicio de contrato se entregó el carnet de identificación al personal de seguridad	Cumplida
3	Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.	Al inicio del contrato se hizo entrega de dotación de gala y overol (día y noche) al personal de seguridad	Cumplida
4	El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.	Mensualmente se entrega una programación con los turnos que cada guarda debe realizar en la Entidad	Cumplida
5	Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.	No se ha tenido la necesidad de enviar algún relevo	Pendiente

Calle 9 Oeste N° 36-71 Anganoy
Tel. 7350048 - 3146206888
Email: prolisegltada@gmail.com



NIT: 901591181-8

6	Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.	No se han presentado reemplazos de los guardas	Pendiente
7	Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño a (funcionarios, contratistas y visitantes).	Esta actividad se realiza diariamente con ayuda del Garret	Cumplida
8	Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.	En la instalación del puesto se hizo entrega de un celular corporativo con minutos y datos ilimitados y se brindó inducción sobre el manejo del mismo a los vigilantes	Cumplida
9	El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.	En la instalación del puesto se entregó una Minuta para el registro de novedades y un libro para registro de computadores y equipos electrónicos que ingresan y salen de la Entidad	Cumplida
10	La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio	Diariamente el supervisor realiza dos revistas (una en el día, una en la noche) verificando las instalaciones, reportando novedades, haciendo las recomendaciones y refuerzo de consignas a los vigilantes	Cumplida
11	Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.	Al inicio del contrato se entregó un estudio de seguridad donde se dio a conocer las falencias, conclusiones y recomendaciones necesarias para mejorar la seguridad en las instalaciones	Cumplida



NIT: 901591181-8

12	El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Nariño o el responsable del Área.	Se da cumplimiento a esta consigna cuando algún funcionario desea sacar un elemento de la Entidad	Cumplida
13	Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.	En el proceso de inducción se le explicó al personal de seguridad sobre la confidencialidad de la información que deben manejar de los funcionarios, contratistas, y demás personas.	Cumplida
14	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.	Esta obligación contractual se cumplirá en caso que se presente las situaciones mencionadas, previa investigación y definición de responsabilidades	Pendiente
15	Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato,	Al inicio del contrato se entregaron los recursos mínimos	Cumplida



NIT: 901591181-8

	deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.	para ejecución de la actividad laboral	
16	Los puestos de vigilancia, destinados a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.	Al momento de la instalación del puesto, se entregó un arma revolver calibre 38L como parte de la intendencia del personal de seguridad, el cual cuenta con su salvoconducto con vigencia hasta el año 2034.	Cumplida
17	Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.	Para la prestación del servicio de vigilancia se contrató 3 personas que cuentan con la experiencia y conocimiento necesarios para cumplir las funciones y consignas asignadas.	Cumplida
18	Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de	Se entregaron los documentos en este ítem solicitados.	Cumplida



NIT: 901591181-8

	<p>vigilancia que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las hojas de vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.</p>		
19	<p>Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.</p>	<p>La empresa se compromete a tener vigentes las licencias que permiten su funcionamiento y legalidad durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Cumplida</p>
20	<p>Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar salvaguardando las llaves de acceso y por el encendido y apagado de luces y Aires acondicionados, en donde se requiera.</p>	<p>Los vigilantes cada vez que realizan la ronda por las instalaciones verifican luces, aires acondicionados, ventanas, puertas para evitar cualquier anomalía o novedad, dejando evidencia en Minuta y registro fotográfico</p>	<p>En proceso</p>
21	<p>Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas y monitoreo.</p>	<p>En la noche el vigilante hace la ronda por las instalaciones registrando en Minuta cualquier novedad y reportando cada hora a través de WhatsApp del perímetro</p>	<p>En proceso</p>
22	<p>Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.</p>	<p>Esta obligación contractual se hará cuando se presente alguna novedad</p>	<p>Pendiente</p>
23	<p>La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.</p>	<p>Estas condiciones se establecieron en el estudio de seguridad</p>	<p>En proceso</p>
24	<p>Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la</p>	<p>Las acciones preventivas y las estrategias de seguridad se establecen por parte de Operaciones de la empresa, en</p>	<p>En proceso</p>



NIT: 901591181-8

	República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.	pro de mejorar la prestación del servicio.	
25	La empresa de vigilancia debe rotar el personal que prestara el servicio por lo menos cada 6 meses	Cuando se cumpla el tiempo establecido por la Entidad se realizará este item	Pendiente

REUNIONES Y CAPACITACIONES


El 20 de octubre se realizó una capacitación con todo el personal operativo de Control de accesos donde se trataron los siguientes temas:

- **Refuerzo del control de accesos:** se enfatizó en la importancia de manera estricta los procedimientos establecidos para el ingreso y salida de personal, visitantes, contratistas y vehículos.
Se recordó que ningún ingreso debe efectuarse sin la debida verificación de identidad, autorización previa y registro en los formatos o sistemas designados. Se recomendó reforzar la observación preventiva, verificando comportamientos inusuales, vehículos desconocidos o personas que intentan ingresar sin justificación.
- **Protocolo de operación:** revisión del entorno al iniciar las labores, verificación de funcionamiento de equipos, cumplimiento de consignas generales y particulares, reporte oportuno de novedades mediante los canales oficiales.
- **Protocolo del servicio de vigilancia:** se explicó la importancia del comportamiento profesional, la presentación personal impecable y la atención al usuario con cortesía, sin perder la firmeza y autoridad.
- **Modalidades de hurto:** se socializaron las principales modalidades de hurto que afectan las operaciones de seguridad, tales como:
Suplantación de identidad o autoridad
Hurto mediante engaño o distracción
Hurto interno (colaboración de personal interno)
Hurto por oportunidad (puertas abiertas, descuido o exceso de confianza)
También se le recordó al personal mantener una vigilancia activa, evitando rutinas repetitivas y reforzando los filtros de control de accesos peatonal y vehicular.



Por medio del presente certifico que cumplo con:

1. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Informe presentado por	Jorge Erney Mesa Eraso C.C.: 1.086.358.784
Firma representante legal	

Nombre del supervisor	
Firma del supervisor	
Observaciones	

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901591181	8	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD LTDA	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	SUCURSAL	8010	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
52-1	CL 9 OESTE 36 71 BRR ANGANOY		3146206888		PROLISEGLTDA@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA*	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35097757	E	2025-10-21	666-CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	TODOS	TODOS	1.615.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35097757	2025-10-20	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.761.729	5.761.729	5.761.729	5.761.729	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	922.100	0	0	922.100
PROTECCION	230201	800229739	0	2	282.400	0	0	282.400
PORVENIR	230301	800224808	8	2	639.700	0	0	639.700
EPS(Administradoras: 2)				4	230.600	0	0	230.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	151.200	0	0	151.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	79.400	0	0	79.400
ARP(Administradoras: 1)				4	232.200	0	0	232.200
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	4	232.200	0	0	232.200
CCF(Administradoras: 1)				4	230.600	0	0	230.600
CCF DE NARINO	CCF35	891280008	1	4	230.600	0	0	230.600
Gran Total					1.615.500	0	0	1.615.500



**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
MIREYA CAROLINA MADROÑERO DELGADO
CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 223752 – T**

CERTIFICA

Que la empresa denominada **PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD – PROLISEG LTDA** identificada con NIT 901.591.181-8 representada legalmente por **JORGE ERNEY MESA ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.086.358.784 de El Tambo (N), se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgo profesional, pensiones del mes de octubre de 2025; así mismo con las obligaciones parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados mediante contrato de trabajo vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

MIREYA CAROLINA MADROÑERO DELGADO

Revisora fiscal

C.C.: 36.756.750 de Pasto (N)

T.P.: 223752 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

223752-T

**MIREYA CAROLINA
MADROÑERO DELGADO
C.C. 36756750**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1399
UNIVERSIDAD CESMAG**



FECHA 23/12/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

239860

227427

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.756.750**

MADROÑERO DELGADO

APELLIDOS

MIREYA CAROLINA

NOMBRES

Carolina Madroñero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1982**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-MAR-2000 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00152163-F-0036756750-20090309

0010212047A 1

27179367

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 9 7 8 0 E 2 9 4 F 4 E 9 7 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MIREYA CAROLINA MADROÑERO DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36756750 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 223752-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado